



MAT. : AUTORIZA BAJA CON ENAJENACION DE VEHICULO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.

04 NOV 2019

ALGARROBO,

DECRETO N°

2457



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal 2019.
10. D.A. N° 6.519 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.

CONSIDERANDO:

- Considerando las múltiples fallas del vehículo y el gran costo que generan las reparaciones para el Departamento de salud de la Municipalidad de Algarrobo.
- La necesidad de dar de baja el vehículo, ya que las fallas persisten, después de las reparaciones que se han realizado.

DECRETO:


I. Autorícese la baja con enajenación del siguiente bien mueble de la I. Municipalidad de Algarrobo:

Especie	Tipo	Marca	Modelo	Placa Patente	Estado
Vehículo	Minibús	Hyundai	New H-1GL TCI 2.5	BLCB.67	Mal estado

II. Los bienes cuya baja se autoriza, quedan a disposición de la Secretaria Municipal, para ser incluidos en Remate.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.


PAULINA MOYANO MEJIAS
 SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
 ALCALDE

JYM/PMM/U.C./D/O/dto.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal (2)
- Archivo

